ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Entidad territorial	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT	810.001.998-8
Categoría presupuestal	Sexta (6ª) categoría
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Ordenador del gasto	JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO — Alcalde Municipal
Objeto	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (Art. 94 Ley 1474 de 2011)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)
Plazo de ejecución	Conforme al cronograma oficial de la festividad (eventos de un (1) día), dentro de la vigencia fiscal 2026
CDP No.	247 del 26 de mayo de 2026 — Vigencia fiscal 2026
Códigos UNSPSC	80141607 · 90151600 · 90101603
Fecha de elaboración	27 de mayo de 2026

Fundamentación normativa del documento: El presente Estudio Previo se elabora en cumplimiento del artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el principio de planeación que rige la contratación estatal.

Metodología utilizada: Se aplicaron las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (CCE), el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el documento M-ICR-01 (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo).

Modalidad de selección (encuadre preliminar): MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el valor estimado del proceso es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de San José, Caldas, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Diagnóstico Técnico y Situación Actual

El Municipio de San José, Caldas, posee una base demográfica, económica y cultural eminentemente rural. La población campesina e indígena del territorio constituye el motor de la seguridad alimentaria local y regional, así como el pilar del desarrollo económico y de la preservación de la identidad cultural del municipio. Históricamente, el sector rural ha afrontado brechas de vulnerabilidad socioeconómica, lo que exige del Estado acciones afirmativas que reconozcan su valor estratégico.

De acuerdo con los instrumentos de diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, la población rural del municipio representa una proporción mayoritaria del total de habitantes, según se detalla en la siguiente tabla de parámetros técnicos del sector a intervenir:

Parámetro técnico	Dato	Fuente
Población total proyectada del municipio	4.953 habitantes	Plan de Desarrollo 2024-2027
Población en zona rural	3.382 habitantes (68,28%)	Plan de Desarrollo 2024-2027
Eventos de promoción cultural — meta cuatrienio	16 eventos	Plan de Desarrollo 2024-2027
Escenarios de ejecución	Plaza Principal y Biblioteca Municipal	Ficha Técnica

La dispersión geográfica y las dinámicas propias del campo dificultan el acceso de las familias campesinas a espacios de recreación, sano esparcimiento, intercambio cultural y reconocimiento institucional. Adicionalmente, la entidad territorial no cuenta con la capacidad instalada, operativa ni el personal logístico exclusivo para la producción y suministro de un evento de tal envergadura, por lo que se hace imperativo contratar a un tercero idóneo que asuma la operación logística integral, asegurando la optimización de los recursos públicos.

1.2. Fundamento Jurídico y Normativo Específico

Fundamento Constitucional

- **Artículo 2.** Fines esenciales del Estado, entre ellos promover la prosperidad general y facilitar la participación de la comunidad en la vida cultural de la Nación.
- **Artículos 70 y 71.** Deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y los valores culturales de la Nación.
- **Artículo 209.** La función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Artículo 311.** El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la que corresponde prestar los servicios públicos y promover el bienestar de sus habitantes.

Fundamento Legal

- **Ley 80 de 1993 (Arts. 25 num. 7, 12 y 14).** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: principio de planeación, estudios y diseños, y existencia de disponibilidad presupuestal.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 2, num. 5).** Modalidades de selección, incluida la mínima cuantía.
- **Ley 1474 de 2011 (Art. 94).** Establece el procedimiento de la modalidad de selección de mínima cuantía.
- **Ley 2223 de 2022.** Establece lineamientos de política pública para el reconocimiento, dignificación y exaltación de la labor campesina en Colombia, e insta a las entidades territoriales a implementar acciones para la conmemoración del Día del Campesino.

Fundamento Reglamentario

- **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 y ss.).** Reglamenta los estudios previos y el procedimiento de la mínima cuantía.
- **Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.18).** Criterios diferenciales para MiPymes en los procesos de contratación.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente contratación se articula de manera directa con el instrumento de planeación territorial vigente, en los siguientes términos:

Plan de Desarrollo vigente	Plan de Desarrollo Municipal de San José, Caldas 2024-2027
Línea estratégica	Unidos por la sostenibilidad social y el desarrollo humano integral
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales

Indicador de producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta cuatrienio	16 eventos
Responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno

Asimismo, el objeto responde al mandato del artículo 2 de la Ley 2223 de 2022, que insta a las entidades territoriales a diseñar e implementar acciones para exaltar la identidad cultural, artística y el aporte del campesinado al desarrollo económico nacional.

1.4. Descripción de la Solución Técnica

El modelo de intervención consiste en la contratación integral del suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de dos (2) eventos principales: (i) la Velada Cultural de las Candidatas al Reinado del Campesino, en la Biblioteca Municipal, y (ii) la Fiesta Central del Campesino, en la Plaza Principal. El alcance abarca la contratación de artistas, montajes estructurales (tarima, sonido, luces y planta eléctrica), decoración temática, alimentación (cena de gala), hidratación, entrega de souvenirs y premiación de las candidatas, con sujeción estricta a la ficha técnica del proceso. El contratista asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos, incluidos honorarios artísticos, derechos de autor (SAYCO y ACINPRO), permisos logísticos, tributos y pólizas.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2223 DE 2022, COMO RECONOCIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS CAMPESINOS Y A SU APORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL.

2.1. Identificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	80141607	Organización de ferias o exposiciones
Producto	90151600	Servicios de entretenimiento artístico, musical y cultural
Producto	90101603	Servicios de catering (suministro de comidas preparadas)

2.2. Obligaciones de las Partes

2.2.1. Obligaciones Específicas del Contratista

A. Componente Logístico — Infraestructura

- A.1. Suministrar, montar, operar y desmontar una tarima estructural unificada y nivelada, con escaleras de acceso seguras y barandas de protección, apta para espacio abierto en la Plaza Principal.
- A.2. Suministrar y operar un sistema de audio profesional con cobertura para la Plaza Principal, incluyendo consolas digitales, monitores de piso y microfonía inalámbrica apta para el artista nacional.
- A.3. Suministrar y operar un sistema de iluminación LED y robótica montado sobre estructura tipo Truss o elevadores certificados, garantizando la visibilidad en los eventos nocturnos.
- A.4. Suministrar una planta eléctrica de respaldo, cabinada e insonorizada, que garantice el fluido continuo de los equipos de potencia.
- A.5. Iniciar el montaje de la infraestructura en la Plaza Principal con una antelación mínima de seis (6) horas antes del inicio de la jornada, y disponer de la logística de la Biblioteca Municipal mínimo dos (2) horas antes del evento nocturno.

B. Componente Artístico y Cultural

- B.1. Contratar y presentar un (1) artista o agrupación musical del género popular tradicional con reconocimiento a nivel nacional, en la Plaza Principal, con una duración de entre una (1:00) hora y una hora y media (1:30).
- B.2. Contratar y presentar un (1) artista de música tradicional con reconocimiento a nivel municipal o regional, en la Biblioteca Municipal, con la misma duración.
- B.3. Contratar y presentar un (1) grupo de danzas folclóricas que realice una muestra coreográfica durante la velada cultural.
- B.4. Asumir los honorarios, transporte, viáticos y el cumplimiento del rider técnico de los artistas, así como tramitar y pagar los derechos de autor ante SAYCO y ACINPRO.

C. Componente de Suministros y Bienes

- C.1. Suministrar e instalar la decoración temática alegórica a la cultura campesina y arriera de la región en la Plaza Principal.
- C.2. Suministrar mil (1.000) souvenirs o recordatorios de óptima calidad para la población rural asistente, entregados bajo supervisión.
- C.3. Suministrar ocho (8) incentivos de premiación, con valor unitario de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) cada uno, para las candidatas del reinado.
- C.4. Suministrar veinte (20) recordatorios especiales para las candidatas al reinado en la velada cultural.
- C.5. Suministrar cincuenta (50) unidades de hidratación para la jornada en la Plaza Principal y cinco (5) unidades para la velada cultural.

D. Componente de Alimentación

- D.1. Suministrar sesenta (60) cenas servidas de gala para las candidatas, sus acompañantes y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, con proteína principal, acompañamientos, ensalada y bebida, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.

E. Componente Administrativo y de Cierre

- E.1. Presentar un Informe Único Final de Ejecución con memorias, registro fotográfico y planillas originales de entrega de souvenirs, premiaciones, cenas e hidratación.
- E.2. Realizar el desmontaje de estructuras y elementos en un plazo máximo de doce (12) horas tras la finalización, entregando los escenarios en óptimas condiciones de limpieza, y gestionar el manejo y disposición final de residuos sólidos.

2.2.2. Obligaciones Generales del Contratista

1. **Acta de Inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
2. **Cumplimiento del Objeto Contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. **Principio de Buena Fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
5. **Constitución y Mantenimiento de Garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
6. **Supervisión e Interventoría.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor o interventor del contrato, designado por la entidad.
7. **Principio de Transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.
8. **Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés Sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
9. **Confidencialidad y Reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
10. **Responsabilidad por Acciones u Omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. **Prohibición de Cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. **Presentación de Informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
13. **Facturación Electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.
15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
16. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3. Obligaciones del Municipio Contratante

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. **Designación de Supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. **Suministro de Información y Apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
6. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto con estricta sujeción a la siguiente ficha técnica:

Nombre técnico del servicio	Suministro y logística integral para la conmemoración del Día del Campesino
Códigos UNSPSC	80141607 · 90151600 · 90101603
Unidad de medida	Servicio integral (por componentes)
Cantidad total	Dos (2) eventos: Fiesta Central del Campesino y Velada Cultural de Candidatas
Suministros y componentes destacados	Artistas (nacional y regional), grupo de danzas, tarima, sonido, luces, planta eléctrica, decoración temática, 1.000 souvenirs, 8 premiaciones, 20 recordatorios, 60 cenas de gala, 55 unidades de hidratación
Zona o lugar de prestación	Casco urbano del Municipio de San José, Caldas: Plaza Principal y Biblioteca Municipal
Frecuencia o periodicidad	Evento único conforme al cronograma oficial de la festividad
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013 (BPM alimentos); normas de seguridad estructural y trabajo en alturas; SG-SST; Plan de Gestión del Riesgo ante el CMGRD

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.008.334)**, todo costo incluido (costos directos e indirectos, honorarios y viáticos artísticos, suministros, montajes técnicos, personal de apoyo, transporte, decoración, tributos, pólizas y derechos de autor).

Fundamento normativo de la estructuración: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El valor se determinó mediante el análisis del sector y el estudio de mercado, aplicando la media aritmética ítem por ítem de las tres (3) cotizaciones obtenidas.

La estructura desglosada por componentes es la siguiente:

Componente I — Fiesta Central del Campesino (Plaza Principal)

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario prom.	Valor total
1	Muestra cultural con artista de música popular tradicional de reconocimiento nacional	Unidad	1	$17.000.000	$17.000.000
2	Tarima, sonido, luces y estructura	Unidad	1	$8.000.000	$8.000.000
3	Decoración temática	Unidad	1	$1.401.667	$1.401.667
4	Souvenir para los campesinos participantes	Unidad	1.000	$15.000	$15.000.000
5	Hidratación	Unidad	50	$13.000	$650.000
6	Premiación candidatas Reinado del Campesino	Unidad	8	$500.000	$4.000.000
				Subtotal Componente I	**$46.051.667**
7	Muestra cultural con artista de música tradicional de reconocimiento municipal/regional	Unidad	1	$1.000.000	$1.000.000
8	Cena de gala para candidatas, acompañantes y presidentes de JAC	Unidad	60	$18.000	$1.080.000
9	Muestra cultural — presentación de grupo de danzas	Unidad	1	$611.667	$611.667
10	Recordatorios para candidatas al reinado	Unidad	20	$10.000	$200.000
11	Hidratación	Unidad	5	$13.000	$65.000
				Subtotal Componente II	**$2.956.667**
				PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	**$49.008.334**

Antes de cabeza de componente, el Componente II registra como subtotal de la velada. La sumatoria vertical de los once (11) ítems cuadra al peso exacto con el presupuesto oficial definitivo de $49.008.334.

Nota técnica sobre la estructuración: Los valores unitarios de los ítems 2, 3 y 9 corresponden a la media aritmética de las tres cotizaciones; en consecuencia, el presupuesto oficial depura las inconsistencias aritméticas que entre valor unitario y valor total presentaban algunos anexos cotizados, prevaleciendo el cálculo verificado de la entidad.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 247 del 26 de mayo de 2026, y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026. Los recursos provienen de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de Estampilla Pro-Cultura, conforme al rubro de promoción y acceso a procesos culturales y artísticos.

Nota de coherencia presupuestal: El CDP No. 247 ampara recursos por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000), valor que cubre íntegramente el presupuesto oficial definitivo de $49.008.334, quedando un margen de disponibilidad presupuestal a favor de la entidad.

Tabla de cargas tributarias aplicables

Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
IVA	Art. 420 Estatuto Tributario	19%	Contratista
Retención en la fuente — Renta	Estatuto Tributario	Según régimen y actividad	Entidad
Retención ICA (ReteICA)	Acuerdo 458 — Estatuto de Rentas (servicios no clasificados)	10 x 1.000	Entidad
Estampilla Pro-Cultura	Ley 397/1997 + Art. 229 Acuerdo 458	1,5%	Contratista
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276/2009 + Art. 225 Acuerdo 458	4%	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023/2020 + Acuerdo 522/2020	1%	Contratista
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126/2021 + Acuerdo 566/2022	2%	Contratista

Estampilla Universidad de Caldas y U. Nacional	Ley 1697/2013 + Acuerdo 585/2023	2%	Contratista

Nota 1 (Variación de Cargas Tributarias — Art. 27 Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2 (Tributos municipales). Las tarifas de estampillas y tasas municipales se transcriben literalmente de los Acuerdos vigentes del Concejo Municipal de San José, Caldas, aportados como insumo. La retención ICA corresponde a la actividad de servicios no clasificados (código 30400) del régimen tarifario del Acuerdo 458.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la Estimación Económica

La estimación económica se sustenta en un análisis de mercado comparativo, mediante la consulta directa a oferentes del sector con idoneidad para la organización y operación de eventos culturales y logísticos. Se obtuvieron tres (3) cotizaciones, sobre las cuales se aplicó la metodología de la media aritmética ítem por ítem para determinar el presupuesto oficial, garantizando un valor objetivo y ajustado a las condiciones del mercado regional.

6.2. Componentes de la Demanda — Cotizantes Identificados

No.	Cotizante	NIT / C.C.	Valor cotizado
1	Corporación para el Desarrollo del Territorio — CDTER	NIT 900.750.292-6	$49.025.000
2	Fundación Integral de Gestión por Colombia	Rep. C.C. 1.053.825.384	$49.000.000
3	Corporación Social, Cultural y Deportiva Corposantana	NIT 800.001.378-5	$49.000.000

Nota: Los valores cotizados por los oferentes 2 y 3 corresponden a la sumatoria verificada de sus respectivas tablas de cantidades. El presupuesto oficial de $49.008.334 resulta del promedio aritmético ítem por ítem de las tres cotizaciones, lo que explica la diferencia con los totales individuales de cada cotizante.

Nota sobre variación de cargas (Art. 27 Ley 80 de 1993). Cualquier variación en las cargas tributarias durante la ejecución dará lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Número de CDP	247
Fecha de expedición	26 de mayo de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Valor certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales — Cultura — Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (proyecto 2025000000049787)
Fuente de recursos	Estampillas ($6.725.000) e Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($42.300.000)
Vigencia fiscal	2026

Coherencia triangular: El objeto, el rubro presupuestal, el valor del CDP, el plazo de ejecución (dentro de la vigencia fiscal 2026) y el alcance técnico guardan correspondencia. El valor del CDP ($49.025.000) es igual o superior al presupuesto oficial ($49.008.334), garantizando la cobertura presupuestal.

8. FORMA DE PAGO

Mecánica de pago: El Municipio de San José, Caldas, pagará el valor del contrato mediante un PAGO ÚNICO equivalente al cien por ciento (100%), una vez finalizadas a entera satisfacción las dos (2) jornadas festivas (la Velada Cultural en la Biblioteca Municipal y la Fiesta Central del Campesino en la Plaza Principal), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura electrónica acompañada de la totalidad de los soportes.

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones de trámite:

1. **Cumplimiento Técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes mediante el Informe Único Final de Ejecución aprobado por la supervisión.
2. **Factura Electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.

3. **Certificación del Supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
4. **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
5. **Acreditación SGSS y Parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y los paz y salvos de SAYCO y ACINPRO.

Garantía financiera: No se otorgará anticipo en el presente proceso. En consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (Pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

9. CRITERIOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje y son objeto de verificación de cumplimiento (admite/no admite):

No.	Criterio	Forma de acreditación
1	**Carta de Presentación de la Propuesta**	Diligenciamiento integral del Anexo 1, suscrito por el proponente o su representante legal.
2	**Compromiso Anticorrupción**	Diligenciamiento integral del Anexo 2.
3	**Capacidad Jurídica**	Existencia y representación legal vigente; certificado de Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días. La duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más.
4	**Libreta Militar**	Solo aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años — Artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995.
5	**Experiencia**	Mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos terminados y liquidados, con objeto afín (organización, producción y operación de eventos masivos; servicios logísticos integrales; o actividades artísticas y culturales); la sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.
6	**Criterios Diferenciales MiPymes**	Acreditación conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

7	**Actividad Económica**	RUT con actividad económica relacionada con el objeto (logística, eventos, suministro de alimentos, catering, representaciones artísticas) y certificado de Cámara de Comercio.
8	**Hoja de Vida — Función Pública**	Formato único de hoja de vida (SIGEP) de persona natural o jurídica, según corresponda.
9	**Pago de Aportes SGSS y Parafiscales**	Certificación firmada por revisor fiscal o representante legal — Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10	**Verificación de Antecedentes**	Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), Penales (Policía), Delitos Sexuales contra Menores (Ley 1918/2018), REDAM y Medidas Correctivas (RNMC).
11	**Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**	Documento de conformación conforme con los literales a) a f) aplicables, con indicación del porcentaje de participación de cada integrante.
12	**Oferta Económica (Anexo 6)**	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado. ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE.

Requisitos Técnicos

- **Calidad de prestador / Idoneidad:** acreditación de la idoneidad para la organización y operación de eventos culturales y logísticos.
- **Experiencia específica:** contratos con objeto similar al del presente proceso, conforme al criterio habilitante No. 5.
- **Capacidad operativa y logística:** recurso humano técnico calificado (operación de sonido, iluminación, montaje y catering), infraestructura y equipos.

Nota 2 (Verificación y Falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (Contenido Mínimo de las Certificaciones de Experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Objeto del contrato certificado.
c) Valor del contrato (en letras y números).
d) Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación).
e) Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.
f) Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

Reglas sobre experiencia en consorcios y uniones temporales: la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada integrante, ponderada por el porcentaje de participación declarado. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado, conforme a la jurisprudencia y la normativa aplicable.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán los criterios diferenciales en favor de las MiPymes nacionales. **Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860/2021.**

Conforme al alcance general de la norma, en los procesos de contratación las MiPymes nacionales gozan de criterios diferenciales tales como la acreditación de experiencia mediante un número reducido de contratos, ponderaciones favorables, plazos diferenciales y acceso preferente a anticipos, cuando ello aplique a la modalidad. Para la modalidad de mínima cuantía, dichos criterios se materializan en la verificación de la condición de MiPyme y en las reglas de limitación previstas en el Punto 15 del presente documento.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de la modalidad de mínima cuantía, la entidad seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y que presente el MENOR PRECIO OFRECIDO, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota (IVA). Para efectos de la comparación económica, el menor precio se evaluará sobre el valor total de la oferta incluido el IVA, cuando este resulte aplicable, sin que en ningún caso la oferta pueda superar el presupuesto oficial de $49.008.334.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal Único de Contratación — SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12.2. Generalidades de la Presentación

g) La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en SECOP II.
h) La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.
i) Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, sin centavos, y discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total con IVA, cuando aplique.

j) La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.
k) Cada documento deberá estar firmado digital o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.
l) La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.
m) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (Presentación Exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto a SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito (publicación, observaciones, presentación de propuestas, evaluación, aceptación de la oferta y suscripción del contrato), se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *cuando, de conformidad con la información a su alcance, la entidad estatal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato a dicho proponente.*

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Fundamento: la presente limitación se sustenta en el Decreto 1860 de 2021 y su artículo 2.2.1.2.4.2.18, así como en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 2069 de 2020.

Requisitos de acreditación

n) **Antigüedad mínima.** Acreditar antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución legal, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

o) **Personas naturales.** Acreditar matrícula mercantil renovada y vigente con antigüedad mínima de un (1) año.
p) **Personas jurídicas.** Acreditar existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año mediante certificado de Cámara de Comercio.
q) **Clasificación como MiPyme.** Acreditar la clasificación como microempresa, pequeña o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019 y al sector económico correspondiente, tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias en UVT.

Parágrafo 1. En caso de que con ocasión de la limitación no se reciban al menos tres (3) propuestas habilitadas, se procederá conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ampliando la convocatoria sin la limitación territorial o departamental según corresponda.

Parágrafo 2. Para efectos de la verificación de la condición de MiPyme, prevalecerá la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el RUT, así como las certificaciones expedidas por las Cámaras de Comercio.

Parágrafo 3. En consorcios y uniones temporales conformados por MiPymes, todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida, sin perjuicio de las reglas específicas del proceso.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se construye según la metodología ISO 31000 y la Guía de Riesgos de Colombia Compra Eficiente. La escala de valoración es: Probabilidad — Bajo (1-2), Medio (3), Alto (4-5); Impacto — Bajo (1), Medio (3), Alto (5); Calificación = Probabilidad × Impacto; Semáforo — Verde (1-4), Amarillo (5-10), Rojo (11-25).

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Asignación	Mitigación
1	Económico	Variación de precios de insumos, artistas o suministros	3	3	9 (Amarillo)	Contratista	Pactar precios fijos todo costo incluido; oferta vinculante.
2	Operacional	Demoras o fallas en el montaje de tarima, sonido o luces	3	5	15 (Rojo)	Contratista	Cronograma de montaje con 6 horas de antelación; personal técnico de respaldo.
3	Operacional	Inasistencia o incumplimiento del artista contratado	2	5	10 (Amarillo)	Contratista	Contratos artísticos con cláusula penal; artista de reemplazo.

4	Ambiental	Condiciones climáticas adversas en evento al aire libre	3	3	9 (Amarillo)	Compartido	Plan de contingencia; carpas y áreas cubiertas alternativas.
5	Social	Asistencia masiva no controlada o alteración del orden público	2	5	10 (Amarillo)	Compartido	Plan de gestión del riesgo ante el CMGRD; coordinación con Policía.
6	Financiero	Demora en el desembolso por falta de PAC	2	3	6 (Amarillo)	Entidad	Programación oportuna del PAC; verificación previa de disponibilidad.
7	Laboral	Reclamaciones del personal del contratista	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Acreditación de pago de SGSS y parafiscales; cláusula de indemnidad.
8	Normativo	Cambios en cargas tributarias durante la ejecución	2	3	6 (Amarillo)	Compartido	Restablecimiento del equilibrio económico (Art. 27 Ley 80/93).
9	Calidad	Souvenirs, premiaciones o cenas con defectos o faltantes	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Reposición inmediata en máximo 12 horas; garantía de calidad.
10	Sanitario	Incumplimiento de BPM en el servicio de alimentación	2	5	10 (Amarillo)	Contratista	Cumplimiento Resolución 2674/2013; contenedores isotérmicos.

11	Seguridad (SST)	Accidentes en trabajo en alturas o riesgo eléctrico	2	5	10 (Amarillo)	Contratista	Uso obligatorio de EPP; certificaciones de seguridad estructural.
12	Reputacional	Afectación de la imagen institucional por fallas del evento	2	3	6 (Amarillo)	Compartido	Supervisión permanente; informes y registro fotográfico.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Como mecanismo de cobertura, el contratista constituirá a favor de la entidad una garantía única que ampare los siguientes riesgos, conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento del contrato	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 4 meses	La Entidad
Calidad del servicio o bien	10%	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.900.833)	Plazo + 6 meses	La Entidad
Pago de salarios y prestaciones	5%	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.450.417)	Plazo + 3 años	La Entidad y terceros con interés legítimo
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo + 6 meses	La Entidad y terceros

Nota: El amparo de responsabilidad civil extracontractual se calcula con base en el SMMLV vigente para el año 2026 ($1.750.905), correspondiendo doscientos (200) SMMLV a la suma de $350.181.000.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el presupuesto oficial ($49.008.334) es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de San José, Caldas (entidad de sexta categoría). Fundamento: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Alerta de margen: El presupuesto oficial se encuentra próximo al tope de la mínima cuantía vigente 2026 ($49.025.340), con un margen de DIECISIETE MIL SEIS PESOS ($17.006). La entidad deberá verificar que el valor definitivo no supere dicho tope al momento de la apertura.

19. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO, conforme al artículo 968 del Código de Comercio y al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto principal es la provisión periódica e integral de bienes (souvenirs, premiaciones, recordatorios, hidratación, alimentación) y servicios logísticos conexos (montaje técnico, artistas y operación del evento) requeridos para la conmemoración.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de 1991 — Artículos 2, 70, 71, 209 y 311.
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 — Artículo 2, numeral 5 (modalidades de selección).
- Ley 1474 de 2011 — Artículo 94 (mínima cuantía).
- Ley 2069 de 2020 — Emprendimiento y fortalecimiento de las MiPymes.
- Ley 2195 de 2022 — Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Ley 2223 de 2022 — Reconocimiento y dignificación de la labor campesina.
- Decreto 1082 de 2015 — Reglamentario del sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021 — Criterios diferenciales para MiPymes.
- Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 — Aportes parafiscales y SGSS.
- Ley 1712 de 2014 — Transparencia y acceso a la información pública.
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (M-ICR-01, Manual de Mínima Cuantía, Guía de Estudios de Sector).

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal de la entidad adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA

Secretario de Desarrollo Social y Gobierno

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel Lopez Cardona